

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

De conformidad a las recomendaciones emitidas por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, a través de los siguientes informes:

DPGY-0150-2021 No. 12: “Dispondrá y verificará a los Directores y Coordinadores de las áreas requirentes que previo a la solicitud del inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación donde se incluya el rubro de personal técnico para el cumplimiento del proyecto, que se revise que no existan servidores dentro de la entidad que por su perfil de puesto puedan ejecutar dichas actividades o que se justifique la necesidad de dicha contratación, con la finalidad de salvaguardar los recursos de la entidad”;

DPGY-0109-2023 No. 9: “Dispondrá y vigilará, que el área de Compras Públicas previo a la suscripción de la resolución de inicio de la contratación de servicios, verifique que el personal que labora en la entidad no pueda ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación, además, que el servicio a contratar no conste en las atribuciones y responsabilidades de los procesos de la estructura orgánica de la entidad

Por lo antes detallado, y habiendo revisado el manual operativo del programa CAF donde constan las Atribuciones y Responsabilidades de la unidad ejecutora del programa CAF, mismas que están concatenadas con el objeto de contratación, **se certifica que:**

La unidad de ejecución del proyecto CAF no cuenta con todo el personal técnico requerido para la ejecución del Proyecto **PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**. Para el desarrollo de esta OBRA se requiere un equipo técnico multidisciplinario a mas de vehículo y oficina para efectos de conseguir el fin último de la fiscalización tal como detalla el termino de referencia, Adicionalmente, la ejecución de esta fiscalización demanda sondeos, tomas de muestras y ensayos especializados para los cuales no se cuenta con el equipo ni personal calificado.

Actualmente la unidad de ejecución de proyectos CAF, dentro de su nómina, cuenta con el equipo mínimo para realizar la gestión del programa dando cumplimiento a los estipulado en el contrato de préstamo CAF 12334, motivo por el cual no se dispone de los profesionales requeridos para el desarrollo de esta fiscalización además de no disponer de los tiempo y recursos necesarios.

Guayaquil, 1 de abril de 2025

Ing. Pedro Espinoza Valarezo
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CAF